

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 pts.
 Por un semestre. . . 5.25
 Por un trimestre. . . 4.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
D. Manuel Rebullida.
Ignacio Viltela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
Leoncio Muñoz.
D. Juan A. Garcia.
Alejandro Zanui.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Amantes, 55.

AÚTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

La enseñanza popular en baja (Continuación. Sección oficial. Orden de la Dirección general á los Rectores sobre falta de asistencia á clase, por parte de los alumnos. Exposición y real decreto, arreglando la plantilla del Colegio Nacional de sordomudos. R. O. creando una plaza de Médico de las Escuelas públicas de Madrid. Anúncianse oposiciones en Zaragoza. Bibliografía. Noticias. Consulta. Vacantes. Anuncios.

LA ENSEÑANZA POPULAR EN BAJA.

(Continuación.)

Dígasenos de que puede servir á la población rural la 1.ª enseñanza que recibe, ya incompleta de hecho, sin el auxilio de su complementaria la de adultos; véase qué pueden aprovechar al joven adolescente los rudimentos que aprendiera en una escuela que á los diez ú once años abandona para siempre; téngase en cuenta qué podrá esperarse de esa juventud abandonada á sí misma, precisamente cuando de ella necesita la patria para nutrir las fuerzas del ejército; la agricultura, el comercio y la industria, para reemplazar las bajas sufridas en el personal; las leyes de la naturaleza y la sociabilidad, para honrarla con el sagrado título de padre de familia.... ¡Qué sensible y desconsolador es hacer correr la pluma bajo el peso de tan amargas impresiones!!

¡Tampoco nuestros hombres de Estado ven nada de esto, ni siquiera llega á sus oídos el sordo estruendo de esa conmoción

popular, hija de la ignorancia, que de tarde en tarde arroja á su superficie el cráter espumoso del crimen y la inmoralidad que encierran sus volcánicas entrañas? ¿Dónde se instruye, dónde se educa y perfecciona, esa parte de la humanidad que ocupa la vicepresidencia de la generación actual y se halla en puerta de procrear otra nueva que la reemplaza en su puesto? En ninguna parte; porque en el país que la vió nacer, no existe mas que una escuela incompleta,—repugnante calificativo que jamás encontrará justificación en ningún criterio, sano y patriota—la cual abandona mucho antes de llegar á la pubertad; y porque la segunda enseñanza ó de adultos, que pudiera ampliar y perfeccionar los conocimientos adquiridos por la primera, se le niega de una manera injusta y antipatriótica; lo primero, porque la parte pudiente que la desea, contribuiría gustoso con su cuota á sufragar los gastos que ocasionara; lo segundo, porque la parte no pudiente que la necesita, tiene un derecho legal y perfecto que la patria le concede como dividendo que es de la sociedad constituida. De esta manera se explica el que, en las poblaciones de escasa importancia, donde la ley no obliga á sostener más que un Maestro y que generalmente no existe otro que el oficial, porque el personal escedente huye á los grandes centros de población en busca de medios de subsistencia, la juventud ansiosa del saber, acude en demanda de instrucción al Profesor que, prévia una modesta retribución, se presta gustoso á dar la ense-

ñanza, llevando su generosidad, en la mayoría de los casos, á hacerlo gratuitamente para to los aquellos que á su juicio no podrían pagarla. ¡Ejemplo digno de imitarse por esos Municipios y Juntas municipales, reunidos en Asamblea para fijar los gastos é ingresos del presupuesto de la localidad que tienen el valor suficiente para denegar y desechar una proposición presentada por algunos de sus individuos, pidiendo el sostenimiento por dos ó tres meses, de la escuela nocturna, cuando al tratarse de otros gastos supérfluos y de mayor gravamen, no titubean en prestarles su aprobación sin que ni siquiera precedan los honores de la discusión!!

En tales circunstancias, la enseñanza popular tiene que tender precisamente á una cierta y evidente decadencia, pues la falta de todo centro de instrucción donde la juventud pueda conservar, ampliar y perfeccionar los conocimientos que obtuvo durante su infancia en la escuela primaria, anonada por completo los efectos de ésta, y hace que el individuo, al constituirse en jefe ó cabeza de familia, cuando ha de ocupar un puesto en la sociedad, haya perdido toda noción y se halle en un estado lamentable de ignorancia; pues, nos causamos ya de repetirlo; la 1.^a enseñanza sin el concurso inmediato de la de adultos, es inútil é incapaz, en todas las poblaciones rurales. Esto, además de ser lógico, nos consta por experiencia á los que vivimos en contacto con los habitantes de esta clase de poblaciones, y no hay que hacerse ilusiones alimentando esperanzas fundadas en guarismos ó cifras inesactas, porque el 50 por 100 de un resultado estadístico sobre instrucción popular, es puramente nominal, erróneo, cuando saber leer y escribir, no es saber pronunciar torpemente sílabas y palabras, ni tampoco pintarragear el nombre y apellido del que aparece como poseedor de artes tan importantes; y tan palmario es esto, que si los cargos, funciones y derechos que las leyes conceden al ciudadano en la administración pública por la circunstancia de saber leer y escribir, hubieran de conferirse mediante un prudente rigor, no habría seguramente, quien pudiera representar la administración local; los funcionarios de la de justicia irían por las nubes y el derecho electoral quedaría reducido á poco mas de cero.

Lo dicho, que ya se pasa de castaño oscuro,—como diría cierto amigo nuestro—pero que constituye una verdad tan clara como desconsoladora, es una torpe consecuencia debida á la pusilanimidad de la revolución de Setiembre, que los hombres de Es-

tado no han podido ó querido corregir, aunque no es de ellos la mayor culpa, pues si el sostenimiento obligatorio, para los Municipios, de la enseñanza nocturna, obedeciera á un principio político, conforme descansa en el bienestar y gloria de la sociedad y en la prosperidad de la nación, otra fuera su suerte y mayor el número de sus servidores y aduladores, durante los quince abriles que cuenta de olvido y reclusión, bajo la dorada llave de nuestros gobernantes y el negro grillete del caciquismo local.

¿Sucedería lo propio, si la enseñanza primaria obligatoria y gratuita fuese una verdad, la escuela nocturna una obligación para los Ayuntamientos, rurales por lo ménos, y después de todo, un decretillo, donde tantos y tan oportunos se publican, por el que se hiciera cubrir plaza de soldado, sin suerte, al que para el día del sorteo general de cada reemplazo, no acreditase legalmente poseer los conocimientos de la primera enseñanza; pero completa, pues con decir incompleta está todo dicho?

Véase, pues, si apesar de los progresos hechos por el personal de la primera, sin embargo de hallarnos en la senectud del siglo de los portentos, no obstante la vocinglería armada por los distintos hombres de Estado que se han sucedido en el poder, teníamos razón para afirmar, que la enseñanza popular camina al ocaso, corre precipitada por la senda de la decadencia y se halla—parodiando á los bolsistas—en visible baja.

Melchor Lopez.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

El Sr. Rector de la Universidad de Madrid, con fecha 28 de Junio último, propuso á este centro directivo la adopción de las disposiciones siguientes:

1.^o Los alumnos agraciados con pensión y los sobresalientes que dejasen de asistir á algunas de las clases en que estén matriculados en los días de falta general, perderán el todo ó parte de la pensión que no hubiesen recibido, las matrículas de honor y la preferencia para ser examinados.

2.^o Cometida una falta general, el Jefe del establecimiento ordenará lo conveniente para que no se habone cantidad alguna á los pensionados.

3.º Los mismos Jefes anunciarán por edicto haber caducado las matrículas de honor de los alumnos que hubiesen faltado á clase, señalando un plazo de 15 días, durante el cual, éstos podrán pedir matrícula ordinaria, que les será concedida, previo el pago de los derechos correspondientes.

4.º Los que no hubiesen pedido matrícula ordinaria en el plazo marcado en la disposición anterior dejarán de ser considerados como alumnos; pero volverán á serlo abonando los dobles derechos de matrícula extraordinaria si lo solicitaren durante los días festivos del curso, acreditando causa que les haya impedido matricularse en aquel plazo y haber continuado asistiendo á clase sin interrupción.

5.º Las faltas colectivas, con indicación del día y demás circunstancias atendibles, se anotarán en un libro que se llevará al efecto en la Secretaría del establecimiento respectivo.

Y 6.º En toda solicitud de dispensa ó de gracia se hará constar por la Secretaría lo que del citado registro resulte respecto á los peticionarios á fin de que al resolver aquella sea tenido en cuenta este antecedente.

Y conforme en un todo esta Dirección general con lo prevenido por el referido Rector, ha acordado adoptar dichas disposiciones y resolver que las mismas tengan el debido cumplimiento. Dios guarde á su V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1884.—*Aureliano Fernández Guerra*.—Sr. Rector de la Universidad de.....

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Las repetidas quejas que acerca de las malas condiciones del local de las dependencias del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, y sobre la situación anormal creada por las modificaciones varias introducidas en la plantilla del personal de aquel importante centro de enseñanza, motivaron la inspección que hubo de llevarse á cabo en el mes de Agosto último, de la que resulta que ni el local que actualmente ocupa dicho Colegio reúne las más indispensables condiciones á su objeto, ni su organización actual responde á las exigencias de la enseñanza. A la primera de las necesidades se ha preveido ya conveniente en cuanto ha sido posible, dictando las disposiciones preliminares para la construcción de un nuevo local; y á normalizar la referida plantilla sin perjuicio de que en tiempo oportuno pueda modificarse en armonía con la aptitud que aconsejen los adelantos de la ciencia, tiende el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 4 de Diciembre de 1884.—Señor.—A. L. R. P. de V. M., Alejandro Pidal y Mon.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo á decretar lo siguiente:

Artículo único. La plantilla del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos se compondrá en lo sucesivo del siguiente personal.

Un primer Profesor de Sordomudos y de la clase de método y procedimientos especiales, Director gerente con haber anual de 4 500 pesetas.

Uno id. de Ciegos, con 3 000.

Dos id. segundos de Sordomudos, con 2.250 cada uno.

Uno id. id. de Ciegos, con 2.250.

Uno id. de dibujo, litografía y pintura, con 2.250.

Uno id. de solfeo é instrumentos de orquesta, con 2.000

Uno id. de piano, órgano, acordeón, canto y armonía, con 1 500.

Uno id. de guitarra, con 1 500.

Uno id. de gimnasia, con 1.500.

Una Maestra de labores, con 1.500.

Un Copista y Auxiliar en la enseñanza de ciegos, con 1.000.

Un Auxiliar de las clases de música, con 750.

Uno id. encargado de la enseñanza del modelado y de la talla, con 750.

Dos Maestros auxiliares internos de primera clase, con 750

Dos id. de segunda, á 500.

Un Médico, 1 500.

Un Sacerdote encargado de la asistencia religiosa de los Alumnos, con la gratificación de 750.

Un Escribiente para la Secretaría, con 1.000.

Un Regente de la imprenta, con 3.000.

Un Conserje Guarda almacén, con 1 250.

Gratificación de 1.500 pesetas al Profesor á quien se encargue de la Secretaría y del cuidado de la Biblioteca.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonse.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

(Gaceta del 5.)

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Mueven siempre particular atención los cuidados higiénicos de las Escuelas, en interés del desarrollo físico y de la salud de los niños, reunidos allí muchas horas del día. En los grandes centros de población estos cuidados han de ser tanto más esmerados y minuciosos cuanto mayor sea la concurrencia escolar, y menos apropiado á su destino el lugar de la reunión. Los datos pedi-

dos á los Inspectores de primera enseñanza por la Dirección general de Instrucción pública de 16 de Octubre último, servirán de fundamento para ordenar las reformas y mejoras en el particular que las circunstancias exijan y los recursos consientan. Entre tanto, como medida urgente respecto á Madrid, por las malas condiciones de sus locales escolares, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se crea una plaza de Médico de las Escuelas públicas de Madrid, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas. Su nombramiento corresponderá al Ministro de Fomento.

1.º Visitar é inspeccionar las Escuelas en todo lo concerniente á salubridad é higiene.

2.º Proponer al Ministro de Fomento, ó en su caso á la Junta local de primera enseñanza, las reformas higiénicas que considere indispensables.

3.º Reconocer desde el punto de vista higiénico los edificios que en lo sucesivo hayan de destinarse á Escuelas públicas. Iguales reconocimientos verificará en las Escuelas privadas cuando la Autoridad competente lo ordene.

Y 4.º Presentar anualmente á la Dirección general de Instrucción pública una Memoria sobre el estado de salubridad de las Escuelas, indicando las reformas hechas en este sentido y proponiendo las que deban realizarse.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—1.ª Enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, deberán proveerse por oposición en el mes de Enero próximo, las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en esta capital y su provincia.

Escuelas de párvulos.

Sástago, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	4100
Escatrón, id. id. id.	825
Gelsa, id. id. id.	825
Quinto, id. id. id.	825

Elementales de niños.

Borja, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	4100
--	------

Aguarón, id. id. id.	825
Villar de los Navarros, id. id. id.	785

De niñas.

Zaragoza (Torrero), 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	2000
Aguarón, id. id. id.	825
Nuévalos, id. id. id.	750

Los aspirantes á estas Escuelas que reúnan los requisitos preceptuados en la ley de Instrucción pública y disposiciones vigentes, presentarán sus instancias documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Serán admitidos á oposición para las Escuelas de párvulos los Maestros y Maestras y las que tengan el Título especial para dichas Escuelas por haber probado los estudios que estableció el Real decreto de 17 de Marzo de 1882, ya suprimidos.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, se publica en los *Boletines oficiales* del mismo, para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Santandreu Herrando.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Otro nuevo libro acaba de publicar nuestro buen amigo D. Antonio Surós, Profesor de estas Normales Titúlase *Tratado de Historia de España* y comprende desde los tiempos más remotos, hasta nuestros días.

Como el juicio que hemos formado de este trabajo coincide en todas sus partes con el prólogo que le precede, copiamos este á continuación haciéndolo nuestro, para que nuestros lectores puedan conocer á ciencia cierta la importancia de dicha obra que desde luego les recomendamos con el mayor interés:

Dice así:

«Condensar en pocas páginas los gradiosos hechos de nuestra historia patria para dar á conocer al niño y al adulto lo más noble é interesante que encierra esta materia, es tarea por demás arriesgada y difícil; pero cuando se trata de dar unidad á la empresa, aunando los diferentes y variados acontecimientos de los estados cristianos y muslines, la dificultad sube de punto y la empresa es esaz compleja y atrevida. Es costumbre generalmente seguida por muchos autores describir sólo los hechos de León y Castilla como si la historia d-

estos antiguos reinos encerrara la de toda España. Su estudio es por demás deficiente y no llenan ni los deseos del Gobierno ni los de la enseñanza, como lo prueba con demasiada frecuencia el resultado de los exámenes de nuestros establecimientos de enseñanza. Otros autores que han notado el vacío que dejamos apuntado, relatan con excesivo laconismo y algunas veces sin cuerpo de doctrina, los hechos de los estados auxiliares, siguiendo en sus narraciones el orden cronológico, truncando con demasiada frecuencia la historia particular de cada uno; y en el de los árabes, suelen terminar con la desmembración del Califato de Córdoba, prescindiendo de los hechos posteriores. Para huir de estos defectos y poder presentar unidad en la historia general de España y particular de cada estado, adoptamos el sistema de enlazar los diferentes sucesos de cada reino por medio de citas, que dan trabazón al relato de los acontecimientos sin esfuerzo ni cansancio del lector.

Damos más alcance y precisión á los hechos que se refieren á la historia moderna y contemporánea, porque los acontecimientos de estos grandes periodos son los que prestan más útiles enseñanzas; principal objeto que nos proponemos. La infancia de algunos estados, el nombre de sus jefes y extensión de sus fronteras, ofrecen suma oscuridad; pero descartando lo que de fabuloso é incierto están plagadas las crónicas de aquellos tiempos, precisamos lo más verosímil que nos han legado veraces historiadores. Al final de la obra damos un cuadro sincrónico en donde podrán hallarse por siglos los diferentes reyes que han existido en los varios estados de la península, patentizando al primer golpe de vista, los coetáneos de cada nación, sin que sea fácil descartar de uno los hechos peculiares de otro.

Si alcanzamos que nuestros apuntes sean leídos con atención y estudiados con interés como clave para ulteriores aprovechamientos, se habrán llenado cumplidamente nuestras legítimas aspiraciones.»

Apuntes históricos de Valdealgorfa, su templo y sus cofradías, es un libro que nuestro ilustrado amigo D. Salvador Pardo y Sastrón, ha publicado y tenido la amabilidad de remitirnos. La obra consta de 204 páginas, en las que el autor, con castizo estilo y vasta erudición, reseña la situación é historia de Valdealgorfa, de su templo y de sus importantes cofradías, de sus hijos célebres, de sus costumbres y de cuanto notable encierra aquella población. Digno de alabanza es el celo del autor por dar á conocer las glorias de su patria, sin reparar en las molestias y gastos que esta clase de trabajos acarrearán, llevado solo del entusiasmo por difundir sus conocimientos, y contribuir á esclarecer y ayudar á la historia de nuestra querida provincia.

Merecedor es el Sr. Pardo de que nuestra Excma. Diputación y demás corporaciones, tanto oficiales como particulares de la provincia, le ayuden y protejan adquiriendo algunos ejemplares, así como todas las personas amantes de nuestras glorias, en la seguridad que su adquisición les complacerá y en sus páginas encontrarán no sólo lo útil, sino también lo agradable y curioso.

Beneficios incalculables reportará á este país si el Sr. Pardo tuviera muchos imitadores. Sirva su ejemplo de estímulo á otros que están en situación de reunir datos y noticias de sus respectivos pueblos, déntos á conocer por medio del libro ó del periódico, y estas noticias y estos datos que á primera vista parecen de poca importancia, contribuirán en primer término á que alguno de los publicistas aragoneses emprenda la noble tarea de escribir la historia completa y detallada de nuestra provincia, que no por ser humilde y estar olvidada es menos fecunda en grandes recuerdos y hechos heroicos que otras más atendidas.

Reciba el Sr. Pardo nuestro parabien por su trabajo, y nuestro agradecimiento por la deferencia que le hemos merecido.

Método breve y sencillo para enseñar á escribir es el modesto título de un nuevo y utilísimo procedimiento inventado por nuestro muy querido amigo D. Pedro Joaquín Soler, ilustrado profesor de las Escuelas públicas de Zaragoza, juntamente con su compañero de profesión D. Epifanio Azcona.

El nombre del Sr. Soler es de antiguo conocido muy ventajosamente en esta provincia, de la que es natural, tanto por su vasta erudición como por su notable aptitud pedagógica; por lo que solo él es garantía más que suficiente para prometerse buenos resultados de su producción.

La brevedad, una de las principales condiciones de todo buen método, es grandemente atendida en el que nos ocupa; pues con solo tres reglas para el niño ó el adulto desde los rudimentos de escritura hasta formar con bastante perfección las letras en lo que llamamos papel de regla quinta.

Es también fácil y sencillo; pues desterrando casi por completo la cuadrícula, no esclaviza á los principiantes ni les fastidia.

Es á la vez ordenado; y en suma, reúne todas las condiciones que son interesantes á todo buen método de enseñanza.

La circunstancia de poderse utilizar, al adoptarlo, el paulado de Iturzaeta, reglas tercera, 4.^a y 5.^a le hace más aceptable, por ser este papel el que más generalizado se halla entre nosotros.

Todas estas circunstancias nos obligan á recomendar con sumo interés esta nueva producción, dando á nuestros lectores la seguridad de que no han de arrepentirse al ensayarla.

NOTICIAS.

Dice *El Monitor*:

Es facilísimo hallar el término medio de la asistencia escolar para poder cumplir con exactitud lo dispuesto en la última circular del señor Inspector, si se tienen presentes las siguientes indicaciones:

Si por la mañana han asistido 20 niños y por la tarde 50, el término medio de aquel día será $20 + 50 : 2$ ó sean 25. Si no ha habido clase más que por la mañana ó por la tarde, el número de asistentes será el término medio de aquel día, sumando el término medio de cada día (y claro está que ha de haber tantos sumandos como días de clases haya habido), y dividiendo la suma por el número de días que haya habido clase (que han de ser tantos como sumandos), el cociente será el término medio durante el mes.

Sumando luego los términos medios de Octubre, Noviembre y Diciembre, y dividiendo la suma por 3, se obtendrá el término medio del actual trimestre.

Cleveland es el nuevo Presidente para la primera Jefatura de la república de los Estados-Unidos del Norte de América.

«Según leemos en una biografía que de tan distinguido hombre político ha publicado un periódico de Nueva-York, Mr. Frover Cleveland ejerció durante su juventud la profesión de Maestro de Instrucción primaria en Clitón, en donde hizo sus estudios privadamente para abogado.

«A pesar de la elevada posición en que se halla, conserva grato recuerdo de la modesta carrera que fué la base de su encumbramiento, y lleva el propósito de proteger á los Maestros y de propagar y perfeccionar la enseñanza primaria hasta donde alcancen la esfera de su poder y sus simpatías.

Dichoso país, y dichosos Maestros que con tan valiosos protectores cuentan.

«Aquí tenemos en la presidencia del Consejo de Ministros al Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, que, si no es Maestro, es hijo de quien ejerció tan honrosa como humilde carrera, y en verdad poco sabemos que haya hecho en bien de la enseñanza primaria ni de sus propagadores.

«Y es porque aquí en nuestra desgraciada España, es de donde ha nacido aquel adagio de que «no hay peor cuña de la de la misma madera.»

¡Como ha de ser!

Ha sido asesida en su propio domicilio la Maestra de Venavites, (Valencia) doña Ana María Almela.

A consecuencia de tan horrendo crimen ha sido preso un hijo de la víctima, sobre el cual parece que recaen vehementes sospechas de culpabilidad.

Es hasta donde pueden llegar la falta del sentido común y la total carencia de sentimientos humanos.

La clase de papel sellado ó timbre con que deben reintegrarse las cuentas del material de escuelas, tienen que ser el de oficio (10 céntimos de peseta), según el art. 75 de la vigente ley de timbre de 31 de Diciembre de 1881.

Los pueblos más pagadores de los sueldos de sus Maestros, son los más exigentes en asuntos de enseñanza, si bien sus inventivas contra el personal docente, como efecto de la ignorancia se estrella contra la rectitud de las autoridades del ramo, siempre que no se cruce algún caciquillo de aldea ó notabilidad de campanario.

CONSULTAS.

1.º ¿En qué tiempo puede la Junta local pedirle exámenes generales á un Profesor sustituto, que no ha mucho tomó posesión de la Escuela con carácter de tal?—El art. 86 del todavía vigente Reglamento de 1885 previene que haya examen general y público dos veces al año, por Junio y Diciembre; sin embargo, la costumbre, muchas veces más fuerte que la ley, es hacerlos una vez al año. Atendiendo al espíritu del precepto escrito y á la costumbre, creemos que no es razonable exigir exámenes públicos y generales á un Profesor que no haya estado al frente de su Escuela medio año.

2.º ¿Con cuánta anticipación deberá avisarle la Junta?—Con 30 días por lo menos, pues así lo tienen dispuesto muchas Juntas de Instrucción pública.

ESCUELAS VACANTES

Distrito Universitario de Barcelona.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes Escuelas de la provincia de Gerona:

Elemental completa de niños.—Vilallonga, 825 pesetas.

Elemental completa de niñas.—La Bisbal, 1.100, pesetas; Vilallonga y San Juan de las Abadesas, 825 id.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 3 de Diciembre de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blaxart.

(*Boletín oficial* de 6 de Diciembre.)

Provincia de Tarragona.

Por Traslado.

Elementales completas de niños.—Tortosa, 1.650 pesetas; Falset, 1.100; Barbará, 850; Alió, 675; Alfara, 650; Vilella-alta, 625

Incompletas de niños.—Fonscaldes, 375 pesetas.

Elementales completas de niñas.—Mas de Barberans y Pauls, 822 pesetas. Figuerola y Capafons, 625.

Por ascenso.

Elementales de niños.—Vilanova de Prades, 675 pesetas.

Incompletas de niños.—Argentona y Masó, 500 pesetas; Hospitalet, 275; Faroná, Irlas, Ciurana. Llorach y Juncosa, 250; Montmell y Montmellá, 200.

Elemental de niñas.—Mora de Ebro, 1.100 pesetas.

(*Boletín oficial* del 21 Noviembre.)

RECTIFICACIÓN.

En el anuncio publicado en 13 del actual, para la provisión por concurso de traslado de varias Escuelas vacantes en la provincia de Tarragona, se incluyó inadvertidamente por la Junta provincial de Tarragona la Escuela pública elemental de Tortosa que corresponde proveerse por oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 23 de Noviembre de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blaxart.

(*Boletín oficial* del 25 del Noviembre.)

Provincia de Canarias.

Por oposición.—De niños.

	<u>Pesetas cénta.</u>
Aruca (elemental)	1250
Las id. de Galdar, Guia de Tenerife, San Andrés y Sauce (pago de San Andrés) y Arico (pago del Lomo).	1100
La id. de Oliva.	1000
Las id. de Arona. Arona (pago del Valle). Fasnia, Guancha, Rosario (pago de Sobradillo), Santiago, Vilaflor, Barlovento, Fuencaliente, Garafia, Los Llanos (pago de Lazacorte), Puntagorda, Tijarafe. San Bartolomé de Lanzarote, Teguisse, Tias, Yaiza, Betancuria, Casillas de Angel, Pájara, Tetir, Agulo, Arure. Hermigna y Tanque.	825

De niñas.

Moya y Haría (elementales).	1100
Las id. de Pájara, Puntallana, Adeje, Tumeje, Candelaria, Rambla, Rosario (pago de Esperanza), Barlovento, Tijarafe, Ties, Casilla del Angel, Betancuria, San Sebastian, Garafia, Tanque, Oliva, Tetir y Angulo.	825

(B. O. de Sevilla de 5 de Diciembre.)

Provincia de Gerona.

Por oposición.—Elemental completa de niños.

Vilallonga.	825
---------------------	-----

Elementales completas de niñas.

La Bisbal.	1100
Vilallonga.	825
San Juan de las Abadesas.	825

(B. O. de Barcelona de 6 de Diciembre.)

Provincia de Toledo.

Por oposición.—De niños.

La Estrella, Huerta de Valdecarábanos, Mejorada y San Pablo (elementales).	825
--	-----

Escuela de niñas.

Nombela (elemental).	825
------------------------------	-----

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

Imprenta de V. Mallén, á cargo de F. Marín.

ANUNCIOS.

PRIMERA GRAMÁTICA ESPAÑOLA

RAZONADA

POR

D. MANUEL MARIA DIAZ-RUBIO Y CARMENA PBRO.

(*El Misántropo.*)

Se publica por cuadernos semanales de 52 páginas en 4.º al precio de 50 CENTS. en toda España, verificándose el abono adelantado por series de á 5 cuadernos, ó sean 2.50 pesetas.

La obra constará de dos tomos de 17 á 18 cuadernos cada uno.

Los suscritores que prefieran entenderse directamente con los Edictores Fando y Hermano, Comercio, 51, Toledo, sólo abonarán 5 pesetas por cada serie de 12 cuadernos.

Se ha publicado el 27.º y está en prensa el 28

COMPENDIO DE EL CATECISMO CRISTIANO,

POR EL PRESBITERO

D. Francisco de Paula Creixach y Rabaza.

Profesor de Religión y Moral en la Normal Superior de Maestros de Valencia.

Consta este libro de 240 páginas, tamaño 4.º holandés, papel satinado, é inmejorable impresión.

Es este *Compendio* un fiel extracto de *El Catecismo cristiano, explicado al alcáncé de todos*, obra del mismo autor, aprobada de texto por Real orden de 16 de Noviembre de 1882.

Destinado exclusivamente este libro á la enseñanza de la asignatura en las Normales de Maestros y de Maestras se halla tan sencillamente metodizado en la forma expositiva que tanto los alumnos como las alumnas de estos establecimientos, pueden sin esfuerzo alguno adquirir los conocimientos necesarios para un buen exámen, ya la estudien en uno como en dos cursos.

Véndese al precio de 3 pesetas en rústica en casa del autor, Gracia, 64, 2.º, y en las principales librerías de España.

Museo de Historia Natural.

Colección de cuadros en cromografía, re-

presentando los tipos más importantes de la naturaleza, con sus respectivas aplicaciones, compuestos y dibujados por Julian Bastinos, con un texto descriptivo por el doctor D. F. Playns P ujol.

Pesetas.

I. Mamíferos.—Esta série forma un total de 22 láminas y su precio es.	17
II. Aves, reptiles, peces, insectos, crustáceos, anélidos, moluscos, zoófitos.—Anatomía.—Esta série forma un total de 18 láminas, y su precio es.	15
III. Vegetales y minerales.—Esta série consta de 20 láminas, y su precio es.	18
Total.	50

Véndese en Barcelona, en la librería de sus editores Juan y Antonio Bastinos.

TRATADO

De la Legislación de primera Enseñanza

VIGENTE EN ESPAÑA,

por D. Pedro Ferrer y Rivero,

Maestro de las Escuelas públicas superiores de Madrid.

Obra premiada en la Exposición nacional pedagógica de 1882 con medalla de 1.ª clase.

4.ª EDICIÓN.—1884.

Esta obra, cuyo importe puede sin inconveniente alguno incluirse en los presupuestos de las escuelas como libro para la Biblioteca y de utilísima consulta para el Maestro, forma un tomo en 4.º mayor de XI-452 páginas, y se vende al

precio de 6 pesetas.

En esta capital se facilitan ejemplares

MÉTODO BREVE Y SENCILLO

para enseñar á escribir bien en poco tiempo,
por

D. PEDRO JOAQUIN SOLER

Y D. EPIFANIO AZCONA,

Maestros de las Escuelas públicas de Zaragoza.

Se vende en todas las librerías de Zaragoza y en casa del Sr. Soler San Pedro Nolasco, 15, á 25 céntimos de peseta cada ejemplar y se remite por el correo á quien lo pida acompañando su importe.